

ARTÍCULO 41. INTÉRPRETES. Como la entidad no cuenta con intérpretes en su planta de personal cuando se presente una petición de esta naturaleza, para traducir directamente la petición, dejarán constancia de ese hecho y grabarán el derecho de petición en cualquier medio tecnológico o electrónico, con el fin de proceder a solicitar al Ministerio de Cultura su colaboración para su posterior traducción y respuesta.

TÍTULO VII.

DENUNCIAS.



ARTÍCULO 42. DENUNCIAS DE CARÁCTER DISCIPLINARIO. En caso de presentarse una denuncia una vez recibida, si la misma es de carácter disciplinario, independientemente del canal de atención utilizado por el peticionario, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica inmediatamente le dará traslado a la oficina de control interno indicando el fundamento jurídico que tiene para hacerlo.

La Oficina de Control Interno procederá a determinar si asume competencia e inicia la respectiva investigación o si considera que la misma es competencia de la Procuraduría General de la Nación, caso en el cual procederá dentro de los dos días siguientes a realizar el respectivo envío dejando una copia en su archivo.

PARÁGRAFO. En caso de presentarse denuncia con connotaciones de carácter penal, independientemente del canal de atención utilizado por el peticionario, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica inmediatamente le dará traslado a la Oficina de Control Interno indicando conforme al análisis jurídico y la verificación de algunos hechos si la denuncia amerita que se remita a la Fiscalía General de la Nación.



ARTÍCULO 43. DENUNCIAS DE CARÁCTER PENAL. La Oficina de Control Interno procederá a determinar si efectivamente existen posibles consecuencias penales y disciplinarias caso en el cual procederá a compulsar copias de las actuaciones a la Fiscalía General de la Nación y a abrir investigación disciplinaria si así lo considera.

Si de las actuaciones y el análisis jurídico se infiere que únicamente existen unas posibles consecuencias penales, se procederá a remitir las actuaciones originales a la Fiscalía General de la Nación dejando una copia como archivo



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones
ISSN 2256-1633
Última actualización: 5 de julio de 2020

